



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:

O-DIDAI/SUB-223-2022

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-223-2022

SIAD No.:

613838

Fecha del Nombramiento:

28 de octubre de 2022

Fecha de entrega del Informe:

17 de noviembre de 2022

Fecha de entrega del Informe Final:

21 de noviembre de 2022

Nombre del Consultor:

Lic. José Alejandro Davila Alvarez

Nombre Acompañamiento Consultor:

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde

Entidad:

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de verificación de la
priorización establecida en la contratación del
personal con cargo al renglón 021 "personal
supernumerario

Áreas Examinadas:

Recursos Humanos

Período Auditado:

Del 01 de enero al 31 de octubre de 2022

TOMO 1 de 1



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-223-2022
SIAD 613838**

**CONSEJO O CONSULTORÍA
DE VERIFICACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA
CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN 021
"PERSONAL SUPERNUMERARIO", EN LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022

INDICE

INTRODUCCION	1
ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
CONCLUSIONES	4
RECOMENDACIÓN	5

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-223-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fuimos designados para realizar, consejo o consultoría de verificación de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario", en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, por el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2022.

ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la República tienen la responsabilidad de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación.

Entre sus funciones están las asignadas en el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza; en las que destacan las siguientes:

- i) Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- ii) Apoyar al proceso de reclutamiento, selección y propuesta de un nombramiento de personal, de conformidad con el marco legal vigente las normas y lineamientos dictados por el nivel central del Ministerio;

Renglón 021

Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, que no pueden realizarse con el personal permanente.

Consejo o consultoría

Son actividades de asesoramiento que buscan mejorar los procesos, la gestión de riesgos y el control interno de una entidad, basadas en la opinión experta del auditor interno, sin que este asuma responsabilidades de gestión.

OBJETIVOS

GENERAL

Verificar el cumplimiento de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario", de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 y Circular DIREH No. 70-2022.

ESPECIFICOS

Verificar la cantidad de contrataciones, contratos realizados y criterios utilizados de conformidad a la priorización establecida y determinar la cantidad de contratos por cada criterio.

Verificar el requerimiento de actualización de documentos que se encontraban vencidos previo a su contratación; determinar por medio de muestra.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La consultoría de verificación de la priorización establecida en la contratación del personal con cargo al renglón 021 "personal supernumerario", en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, de conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-223-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, comprendió realizar pruebas de cumplimiento, para evaluar la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 608-2022 y Circular DIREH No. 70-2022, en las referidas contrataciones, así como, la actualización de los documentos de respaldo en una muestra de 20 expedientes de los docentes contratados; por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Como resultado de la verificación realizada en la contratación de docentes con cargo al renglón presupuestario 021 "personal supernumerario", en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, se constató lo siguiente:

a) Se realizó la contratación de 52 docentes, los cuales forman parte del Banco de Candidatos Elegibles de Convocatoria, utilizándose los criterios de priorización

regulados en el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 y Circular DIREH No. 70-2022, de la forma siguiente:

Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Contratos Renglón 021 "personal supernumerario"
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022
Personal contratado

Descripción	Cantidad
Docentes que laboraron en establecimientos oficiales	39
Docentes por calificación	13
Docentes egresados del Programa Inicial Docente -FID-.	0
TOTAL	52

Fuente: Información proporcionada por la DIDEDUC Guatemala Norte.

Los 52 docentes contratados se encuentran en la nómina de 65 candidatos, remitida por la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; los 13 restantes, no se contrataron por las razones siguientes:

Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Nómina de Candidatos -DIREH-
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022
Personal no contratado

No.	Descripción	Cantidad
1	Error en la descripción del municipio a laborar en el Sistema E-sirh	5
2	Error en la descripción del nivel educativo en el Sistema E-sirh	3
3	Prueba de evaluación diagnóstica vencida	1
4	Emigración hacia Estados Unidos	1
5	Activo en Renglón presupuestario 011	1
6	Desistimiento a la contratación	1
7	Por fallecimiento	1
	TOTAL	13

Fuente: Información proporcionada por la DIDEDUC Guatemala Norte.

Las primeras dos razones, corresponden a errores cometidos en el ingreso de los datos al banco de elegibles del Sistema Integral de Recursos Humanos E-sirh.

b) Se verificó la documentación de respaldo de una muestra de 20 expedientes, que representan el 38% de los 52 docentes contratados al amparo del Acuerdo Ministerial No. 608-2022. Como resultado, se determinó que 8 expedientes de

contratos realizados entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, cuentan con documentos vencidos, como se describe en el cuadro siguiente:

Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Expedientes con documentos vencidos
Contratos renglón 021
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

No.	Docente	Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
1	Ileana Marilse Álvarez Arévalo	Solvencia Fiscal	13/05/2021	13/06/2021
2	Hellen Ivonne Méndez Guzmán	Solvencia Fiscal	19/05/2021	19/06/2021
3	Vivian Esther Mansilla Milián	Solvencia Fiscal	10/05/2021	10/06/2021
4	Hayde Ortiz Gudiel	Solvencia Fiscal	21/05/2021	21/06/2021
5	Jairo Danilo Castro Ramírez	Solvencia Fiscal	18/05/2021	18/06/2021
		RENAS	12/05/2021	12/11/2021
6	Angelica Liliana Solloy Quisquinay	Solvencia Fiscal	19/05/2021	19/06/2021
7	Wendy Corina Sipac Hernández	Solvencia Fiscal	19/03/2021	19/04/2021
8	Brandon Rudy Castro Ramírez	Solvencia Fiscal	18/05/2021	18/06/2021
		RENAS	10/05/2021	10/11/2021

Fuete: Expedientes de contratos renglón 021.

El artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 608-2022, establece que las Direcciones Departamentales de Educación a través del área correspondiente, deberán requerir la actualización de los documentos que hayan perdido su vigencia, previo a la contratación; asimismo, el formulario de "Requisitos para recepción y calificación de expedientes técnico auxiliar y técnico auxiliar II, renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con funciones docentes" (RHU-FOR-25), describe que entre los requisitos obligatorios comprende: 1 copia confrontada de Solvencia Fiscal (vigencia de 1 mes); y 1 Certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales, RENAS, extendida por el Ministerio Público (vigencia 6 meses).

CONCLUSIONES

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en la verificación realizada en la contratación de docentes con cargo al renglón presupuestario 021 "personal supernumerario", durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, se concluye que:

a) Se cumplió con la contratación de docentes de la nómina proporcionadas por la Dirección de Recursos Humanos, que forman parte del banco de candidatos elegibles, conforme a los criterios de priorización y demás normas establecidas en

Acuerdo Ministerial No. 608-2022 y Circular DIREH No. 70-2022, excepto que, algunos expedientes contienen uno o dos documentos de respaldo vencidos.

b) Ocho procesos de contratación no fueron concluidos, derivado de errores en el ingreso de los datos al banco de elegibles del Sistema Integral de Recursos Humanos E-sirh.

RECOMENDACIÓN

La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte gire instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero y a la Encargada Departamento de Recursos Humanos, a efecto que, en futuras contrataciones de docentes con cargo al renglón presupuestario 021, el personal responsable realice lo siguiente: **a)** verifique y dé seguimiento a la actualización de los documentos de respaldo de los contratos, en particular a la solvencia fiscal y al Certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-; y **b)** corrobore los datos ingresados al banco de elegibles del Sistema Integral de Recursos Humanos E-sirh, para evitar errores que perjudiquen los procesos de contratación. Asimismo, se determine si existe responsabilidad administrativa por los errores cometidos que incidieron en que el personal docente no fuera contratado.


Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066


Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación